

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i1.2076>

Eficacia de las acciones de protección en contextos rurales del Ecuador: un enfoque emérico-comparativo con estándares internacionales

Effectiveness of protection actions in rural contexts of Ecuador: an empirical-comparative approach with international standards

Carlos Andrés Muñoz Yáñez

camunozy@uce.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0001-4383-46332>

Universidad central del Ecuador - Universidad Bolivariana del Ecuador

Carmen Alexandra Vite Torres

cavitet@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-2413-6618>

Universidad Bolivariana del Ecuador

Duniesky Alfonso Caveda

dalfonsoc@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-7889-8066>

Universidad Bolivariana del Ecuador

Artículo recibido: 18 febrero 2026-Aceptado para publicación: 20 enero 2026

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN


Este artículo analiza la eficacia de la acción de protección como mecanismo constitucional para la defensa de derechos fundamentales en contextos rurales del Ecuador. Mediante un enfoque empírico-comparativo y una metodología mixta, se recolectaron datos cualitativos y cuantitativos en tres provincias con baja cobertura institucional: Zamora Chinchipe, Chimborazo y Esmeraldas. Se aplicaron encuestas a ciudadanos y entrevistas a operadores judiciales y líderes comunitarios. Los resultados revelan un bajo nivel de conocimiento sobre este mecanismo constitucional, múltiples barreras de acceso (físicas, económicas, institucionales), demoras procesales que exceden el plazo legal de una semana aproximadamente, tasas de inadmisión y resoluciones desfavorables en aumento, así como una percepción negativa sobre la justicia constitucional por parte de los usuarios. La discusión contrastó estos hallazgos con estudios latinoamericanos comparables y con estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Se concluye que, a pesar de su respaldo normativo, la acción de protección carece de eficacia práctica en zonas rurales, y que su implementación efectiva requiere reformas estructurales que integren descentralización judicial, alfabetización jurídica, enfoque intercultural y mecanismos de control procesal. El estudio aporta evidencia empírica original y propone una agenda crítica para repensar el acceso a la justicia desde un enfoque territorial y garantista.

Palabras clave: acción de protección, justicia constitucional, acceso a la justicia, derechos fundamentales, zonas rurales

ABSTRACT

This article analyzes the effectiveness of the *acción de protección* (constitutional protection action) as a legal mechanism for safeguarding fundamental rights in rural contexts of Ecuador. Through an empirical-comparative approach and a mixed-methods design, qualitative and quantitative data were collected in three provinces with limited institutional presence: Zamora Chinchipe, Chimborazo, and Esmeraldas. Surveys were administered to citizens, and semi-structured interviews were conducted with judicial officials and community leaders. The findings reveal a low level of public awareness of the legal remedy, multiple access barriers (geographic, economic, institutional), procedural delays exceeding the 48-hour legal limit, increasing rates of inadmissibility and unfavorable rulings, and a prevailing sense of injustice among users. The discussion contrasts these findings with comparable studies from Latin America and with standards from the Inter-American Human Rights System. The study concludes that despite its solid constitutional foundation, the *acción de protección* lacks practical effectiveness in rural areas, and its full implementation requires structural reforms that include judicial decentralization, legal literacy programs, intercultural approaches, and mechanisms for procedural oversight. This research contributes original empirical evidence and proposes a critical agenda to rethink access to justice through a territorial and rights-based lens.

Keywords: constitutional protection, constitutional justice, access to justice, fundamental rights, rural areas

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

La acción de protección, prevista en el artículo 88 de la Constitución del Ecuador, constituye una garantía jurisdiccional destinada a amparar de manera inmediata los derechos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales de derechos humanos. Su finalidad es restituir la vigencia de los derechos vulnerados a través de un procedimiento judicial rápido, sencillo y accesible.

Entre sus características esenciales destacan la informalidad, al no exigir formalismos excesivos ni patrocinio legal obligatorio; la celeridad, al establecer un plazo de resolución de una semana aproximadamente; y la accesibilidad, que permite a cualquier persona interponerla sin distinción, lo que la convierte en un mecanismo de protección popular y garantista.

La acción de protección es uno de los instrumentos constitucionales fundamentales diseñados para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales en los Estados de derecho modernos. En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 consolidó este mecanismo como parte del modelo garantista que sitúa al ser humano en el centro de la estructura jurídica, tal como lo plantea Ferrajoli (2021), al exigir la intervención judicial directa ante la vulneración de derechos. Sin embargo, la sola existencia normativa de estos mecanismos no garantiza su eficacia en la práctica. Entre sus características esenciales destacan que no es una garantía residual por cuanto su diseño constitucional la posesiona como directa, además es una garantía reparadora de amplia protección que no tiene límite de tiempo para ser interpuesta. De hecho, diversas investigaciones en América Latina han evidenciado que el acceso real a estos recursos se ve condicionado por factores sociales, territoriales e institucionales que limitan su implementación, especialmente en contextos rurales o periféricos (UNDP, 2022; De Justo y Cárdenas, 2021).

En esta línea, la Corte Constitucional, mediante las sentencias No. 01-16-PJO- CC,2006-18-EP/24, ha subrayado que la acción de protección debe garantizar accesibilidad, informalidad y celeridad, principios que constituyen referentes clave para evaluar su eficacia práctica.

La Corte Constitucional del Ecuador ha insistido en múltiples sentencias en que la acción de protección debe ser entendida como una garantía de acceso efectivo, rápido y no formalista a la justicia. Sin embargo, informes recientes de la Defensoría del Pueblo señalan que existe una preocupante brecha entre el diseño jurídico de la acción y su ejecución en la práctica judicial cotidiana, debido a deficiencias estructurales como la carencia de personal capacitado, el retardo procesal y la falta de comprensión del enfoque de derechos (Defensoría del Pueblo, 2023). Este fenómeno no es exclusivo del Ecuador, sino que refleja una tendencia regional en la que los sistemas constitucionales promulgan garantías robustas, pero carecen de medios efectivos para hacerlas cumplir (Gargarella, 2020; Espejo-Yaksic, 2023).

La situación se agrava al observar la realidad de las zonas rurales del Ecuador, donde las distancias geográficas, la escasa presencia institucional, el bajo nivel de conocimiento jurídico ciudadano

y las barreras económicas dificultan el uso de la acción de protección. Estudios realizados por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) demuestran que la desigualdad territorial en el acceso a la justicia limita el ejercicio pleno de los derechos fundamentales (IAEN, 2022). En contextos como los de la Amazonía o la región interandina rural, se reporta una alta tasa de inadmisión o archivo prematuro de las acciones interpuestas, lo que sugiere un sesgo estructural en el sistema judicial (Paz y Miño, 2021).

La efectividad de una garantía como la acción de protección debe evaluarse no solo desde su existencia normativa, sino desde su capacidad para transformar situaciones reales de vulneración de derechos. En este sentido, autores como Huneus y Couso (2020) insisten en la necesidad de adoptar metodologías empíricas que analicen cómo los actores judiciales interpretan y aplican los derechos en contextos específicos. Solo así es posible superar la visión formalista del constitucionalismo latinoamericano y avanzar hacia un constitucionalismo de lo real, donde el acceso a la justicia sea una experiencia concreta y transformadora. Esto resulta especialmente importante en escenarios donde el poder judicial es una de las pocas instituciones con posibilidad de frenar prácticas estructuralmente injustas.

La literatura internacional sobre justicia constitucional ha subrayado la importancia de incorporar estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) como referente para evaluar la eficacia de mecanismos como la acción de protección. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018), los Estados tienen la obligación de asegurar recursos judiciales idóneos y efectivos que permitan reparar las violaciones a derechos humanos de forma integral. En este contexto, el Ecuador ha sido objeto de recomendaciones para mejorar el acceso a recursos judiciales en zonas marginadas y promover una cultura judicial más proactiva y respetuosa de los estándares internacionales (CIDH, 2022; Ruiz-Chiriboga, 2021).

El análisis comparativo con otros países de la región, como Colombia o México, donde existen mecanismos análogos como la tutela o el juicio de amparo, permite observar buenas prácticas y lecciones aprendidas. En el caso colombiano, la Corte Constitucional ha sido pionera en la implementación de una jurisprudencia protectora, especialmente en zonas rurales y con poblaciones vulnerables, como indígenas y campesinos (Cepeda-Espinosa, 2020). Este tipo de contraste resulta fundamental para identificar brechas normativas y operativas en el caso ecuatoriano y sustentar propuestas de reforma judicial que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales en todo el territorio nacional (Fix-Fierro, 2023; Uprimny, 2022).

El enfoque empírico adoptado por esta investigación busca aportar evidencia concreta al debate jurídico, combinando el análisis normativo con la recolección de datos cualitativos y cuantitativos en contextos rurales. Esta aproximación responde a una demanda creciente en las ciencias jurídicas: dejar de lado la especulación doctrinal aislada y construir conocimiento a partir de la realidad vivida por los sujetos de derechos (Vaca-Almeida, 2023; Jiménez Serrano, 2020). Asimismo, el componente interdisciplinario, al integrar elementos de la sociología jurídica y la teoría

crítica, permite una comprensión más profunda de las causas de la ineficacia judicial y de sus consecuencias sobre los sectores más excluidos del país (Meneses, 2021).

En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo evaluar la eficacia de la acción de protección como mecanismo constitucional en zonas rurales del Ecuador, ubicadas en las provincias de Esmeraldas, Zamora Chinchipe y Chimborazo, mediante un enfoque empírico-comparativo con estándares internacionales. Para ello, se analiza la brecha entre la normativa garantista y su implementación real, se examinan los obstáculos estructurales que enfrentan los ciudadanos rurales al intentar acceder a esta garantía, y se contrastan los hallazgos con modelos exitosos de la región. La finalidad última es proponer recomendaciones jurídicas e institucionales que contribuyan a transformar la acción de protección en una herramienta verdaderamente efectiva de defensa de los derechos fundamentales.

METODOLOGÍA

Este estudio adopta un diseño mixto con orientación cualitativa y cuantitativa, estructurado bajo un enfoque empírico-comparativo y crítico. La investigación se desarrolla como un estudio aplicado, no experimental, con el objetivo de evaluar la eficacia de la acción de protección en zonas rurales del Ecuador. A través de este diseño se busca integrar el análisis normativo con la recolección de datos en campo, permitiendo así contrastar los postulados jurídicos con la experiencia vivida por los actores involucrados. La metodología responde a los lineamientos planteados por Huneeus y Couso (2020), quienes sostienen que el derecho debe evaluarse no solo desde su formulación, sino también desde su desempeño operativo y sus consecuencias sociales concretas. Esta aproximación permite superar las limitaciones del formalismo jurídico tradicional, integrando elementos de la sociología jurídica y el análisis comparado.

La población seleccionada corresponde a actores del sistema judicial y ciudadanos ubicados en territorios rurales del Ecuador. Se delimitaron tres provincias: Zamora Chinchipe, Chimborazo y Esmeraldas, por su diversidad geográfica y su histórico rezago en el acceso a mecanismos judiciales. La muestra fue no probabilística por conveniencia, integrando 90 personas: 30 ciudadanos que han presentado o intentado presentar acciones de protección, 30 funcionarios judiciales (jueces, defensores públicos, secretarios) y 30 líderes comunitarios. Esta segmentación permite capturar distintos niveles de experiencia y percepción respecto a la eficacia del recurso constitucional. La diversidad territorial y sociocultural de las zonas seleccionadas ofrece una visión comparativa interna que enriquece el análisis empírico, garantizando un mapeo más representativo de los desafíos enfrentados por los sectores históricamente excluidos del sistema de justicia.

La recolección de información se realizó mediante dos instrumentos principales: una encuesta estructurada y entrevistas semiestructuradas. La encuesta incluyó preguntas cerradas y escalas tipo Likert, enfocadas en medir el nivel de conocimiento de los participantes sobre la acción de

protección, su percepción sobre la accesibilidad del recurso, la duración del proceso y la resolución obtenida. Paralelamente, se realizaron entrevistas semiestructuradas con jueces, defensores públicos y líderes locales, para captar experiencias, obstáculos, criterios de interpretación judicial y recomendaciones. Ambos instrumentos fueron previamente validados por expertos en derecho constitucional y metodología jurídica, garantizando su pertinencia teórica y operativa. Este enfoque metodológico combinado permite una triangulación robusta de datos, tanto objetivos como subjetivos, esenciales para una evaluación crítica de la eficacia del recurso constitucional.

El análisis de los datos cuantitativos se realizó mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central, procesadas en el software SPSS v.27. Por su parte, el material cualitativo fue sistematizado con técnicas de análisis de contenido temático, utilizando codificación abierta a través del programa ATLAS.ti. La integración de estos métodos responde a la necesidad de capturar tanto los patrones generales como las particularidades del ejercicio judicial en zonas rurales. Además, permite establecer correlaciones entre factores como la formación de los jueces, los tiempos procesales y la satisfacción ciudadana. La combinación de datos objetivos y percepciones subjetivas resulta fundamental para evaluar con precisión la eficacia real de la acción de protección en estos territorios.

La investigación se desarrolló bajo estrictos principios éticos. Todos los participantes fueron informados del propósito del estudio y firmaron consentimientos informados, asegurando confidencialidad, anonimato y libertad de participación. Se respetaron las directrices éticas internacionales para investigaciones con seres humanos, conforme a la Declaración de Helsinki (WMA, 2013), y se contó con la validación de un comité ético institucional. Asimismo, se adoptaron medidas de sensibilidad cultural en las zonas con presencia indígena y afrodescendiente, respetando prácticas comunitarias locales. Esta dimensión ética es clave, no solo por responsabilidad investigativa, sino también porque el estudio involucra poblaciones históricamente vulneradas y temas jurídicos sensibles.

Entre las limitaciones identificadas se encuentra la imposibilidad de aplicar un muestreo probabilístico, debido a restricciones logísticas y de acceso territorial. También se reconoce que la subjetividad inherente a las percepciones ciudadanas puede influir en algunas respuestas. Sin embargo, estas limitaciones han sido mitigadas mediante la diversificación de fuentes, la validación cruzada de datos y la triangulación metodológica. La investigación no pretende generalizar de forma absoluta los resultados, sino identificar tendencias estructurales y patrones críticos que ayuden a repensar la implementación de garantías constitucionales en territorios donde el derecho suele ser más formal que efectivo. La solidez metodológica empleada permite, sin embargo, extraer hallazgos relevantes para el diseño de políticas públicas y reformas judiciales con enfoque territorial y de derechos.

RESULTADOS

El análisis de campo permitió identificar patrones recurrentes sobre la efectividad real de la acción de protección en contextos rurales del Ecuador, en coherencia con los instrumentos aplicados. A través de encuestas estructuradas a ciudadanos y entrevistas a operadores judiciales y líderes comunitarios, se recolectó información significativa sobre el nivel de acceso, obstáculos institucionales, tiempos procesales y percepción de justicia en tres provincias seleccionadas. Los datos obtenidos fueron sistematizados mediante análisis estadístico descriptivo y categorización cualitativa. La información se presenta en cinco ejes temáticos fundamentales, que permiten comprender el funcionamiento práctico de la acción de protección desde una perspectiva territorial, institucional y ciudadana. A continuación, se exponen los hallazgos más relevantes de cada dimensión analizada.

En la Tabla 1 se muestra el nivel de conocimiento ciudadano sobre la acción de protección en las zonas rurales encuestadas. Los datos indican que el 46,7 % de los participantes no conoce el término, mientras que el 26,7 % ha escuchado sobre el mecanismo, aunque sin comprenderlo del todo. Solo un 10 % manifestó conocer plenamente la figura jurídica y saber cómo proceder ante una vulneración de derechos. Estos resultados reflejan un panorama general de escaso conocimiento sobre esta garantía constitucional entre los habitantes de las provincias rurales analizadas.

Tabla 1
Nivel de conocimiento ciudadano sobre la acción de protección en zonas rurales

Categoría de conocimiento	Número de personas	Porcentaje (%)
No conoce el término	14	46.7
Ha escuchado pero no comprende	8	26.7
Conoce y comprende parcialmente	5	16.7
Conoce plenamente y sabe cómo proceder	3	10.0
Total	30	100.0

En la Tabla 2 se presentan las principales barreras identificadas por los encuestados que limitan su acceso a la acción de protección en zonas rurales. Los participantes pudieron seleccionar más de una opción, según su experiencia o percepción. La barrera más mencionada fue la falta de conocimiento sobre el proceso legal, seguida por la distancia a las unidades judiciales y la ausencia de asesoría legal gratuita o accesible. También se reportaron obstáculos económicos y temor a represalias, especialmente en casos en los que la autoridad pública local es la presunta responsable de la vulneración de derechos. Estos datos revelan un conjunto de limitaciones multidimensionales

que afectan la capacidad de los ciudadanos rurales para ejercer este mecanismo constitucional.

Tabla 2
Barreras percibidas para acceder a la acción de protección

Tipo de barrera	Número de menciones	Porcentaje (%)
Desconocimiento del procedimiento	24	80.0
Lejanía de la unidad judicial	18	60.0
Falta de asesoría legal gratuita	17	56.7
Costos de transporte y trámites	12	40.0
Temor a represalias de autoridades locales	10	33.3
Barreras lingüísticas o culturales	7	23.3
Experiencias previas negativas en el sistema judicial	5	16.7

En la Tabla 3 se exponen los resultados relacionados con la duración promedio del trámite judicial de las acciones de protección en las tres provincias analizadas. Se recopilieron datos a partir de entrevistas con operadores de justicia y ciudadanos que han interpuesto este tipo de recurso. La información revela que, si bien el marco legal establece que el procedimiento debe resolverse en un plazo de 48 horas, en la práctica los tiempos varían ampliamente según la provincia y la disponibilidad del sistema judicial local. En varios casos se evidenció que el trámite excede los plazos establecidos, llegando incluso a superar los 10 días hábiles. Esta información permite observar una posible disfuncionalidad operativa en el cumplimiento del estándar constitucional de celeridad procesal.

Tabla 3
Duración promedio del trámite judicial de acciones de protección por provincia

Provincia	Tiempo promedio de resolución	Porcentaje de casos que exceden 48h (%)
Zamora	15 días hábiles	76.7
Chinchiipe	15 días hábiles	63.3
Chimborazo	15 días hábiles	63.3
Esmeraldas	18 días hábiles	83.3
Promedio general	7 días hábiles	74.4

En la Tabla 4 se detallan las tasas de admisibilidad de las acciones de protección presentadas y el porcentaje de fallos favorables a los accionantes, distribuidos por provincia. Estos datos fueron recabados mediante entrevistas con operadores judiciales y revisión de registros proporcionados por los participantes. El objetivo fue identificar en qué medida las acciones son admitidas a trámite y

cuántas concluyen con resoluciones que restituyen los derechos vulnerados. Los resultados revelan disparidades significativas entre provincias, tanto en la admisión como en la concesión de fallos favorables. Esta información resulta clave para evaluar la eficacia real del sistema de garantías jurisdiccionales, más allá de su diseño normativo.

Tabla 4

Tasa de admisibilidad y de fallos favorables en acciones de protección por provincia

Provincia	Acciones presentadas	Admitidas (%)	Fallos favorables (%)
Zamora	30	24 (80.0%)	14 (46.7%)
Chimborazo	30	24 (80.0%)	8.0 (33.0%)
Esmeraldas	30	27 (90.0%)	7.2 (26,7 %.
	90		
<hr/>			
Chinchipe			
<hr/>			
Total general		75 (83.3%)	40 (44.4%)

En la Tabla 5 se resume la percepción de justicia y el nivel de satisfacción expresado por los ciudadanos que han participado en acciones de protección en las provincias rurales seleccionadas. La información fue obtenida a través de encuestas en las que los usuarios valoraron su experiencia general, la confianza en el sistema judicial y su grado de satisfacción con el proceso. Los resultados permiten identificar el impacto subjetivo del mecanismo constitucional en quienes lo han utilizado, reflejando tanto los aspectos positivos como las frustraciones del trámite. Esta dimensión perceptiva complementa los datos objetivos y ofrece una visión más completa del funcionamiento del sistema de garantías jurisdiccionales en entornos rurales.

Tabla 5
Percepción de justicia y satisfacción con el proceso de acción de protección

Valoración del proceso	Número de personas	Porcentaje (%)
Muy insatisfecho	7	23.3
Insatisfecho	10	33.3
Ni satisfecho ni insatisfecho	6	20.0
Satisfecho	5	16.7
Muy satisfecho	2	6.7
Total	30	100.0

DISCUSIÓN

El análisis empírico realizado permite comprender la brecha existente entre el diseño constitucional de la acción de protección y su operativización en contextos rurales del Ecuador. Esta distancia no solo evidencia debilidades institucionales, sino también la persistencia de desigualdades estructurales que afectan el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. La discusión de los resultados obtenidos a la luz de la literatura científica actual revela patrones similares en otros sistemas jurídicos latinoamericanos, lo que refuerza la necesidad de repensar el acceso a la justicia desde un enfoque territorial y diferencial. A continuación, se discuten los hallazgos de este estudio en contraste con investigaciones comparables, y se presenta una interpretación crítica de sus implicaciones.

El nivel de conocimiento ciudadano sobre la acción de protección resultó alarmantemente bajo, con apenas un 10 % de los encuestados declarando conocer plenamente el recurso. Este hallazgo concuerda con estudios realizados en Colombia por Pérez y Rodríguez (2021), quienes reportaron un conocimiento inferior al 20 % sobre la acción de tutela en zonas rurales del Cauca. De manera similar, Lira y González (2020) encontraron en regiones rurales de México que solo un 12 % de los encuestados sabía identificar correctamente los recursos constitucionales disponibles. Además, informes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han resaltado que la desinformación legal es una de las principales barreras de acceso en zonas marginadas de América Latina (UNDP, 2022). Estos datos reflejan una desconexión profunda entre el lenguaje jurídico y la realidad social de los territorios rurales. En ese contexto, se evidencia que la acción de protección, aunque jurídicamente sólida, carece de eficacia práctica mientras no se garantice una educación jurídica accesible y culturalmente adecuada.

Las barreras percibidas para acceder al recurso también revelaron una combinación de

factores estructurales, logísticos y sociales. El desconocimiento del procedimiento, la lejanía de las unidades judiciales y la falta de asesoría legal fueron las más reportadas. Este patrón coincide con los hallazgos de Restrepo et al. (2021), quienes identificaron que el 72 % de los encuestados en zonas rurales de Perú mencionaban la distancia geográfica como principal impedimento para el acceso a la justicia constitucional. Igualmente, un estudio regional realizado por la Fundación para el Debido Proceso (DPLF, 2020) indicó que la falta de defensorías públicas en áreas rurales ha generado una justicia “urbano-céntrica” que excluye sistemáticamente a las poblaciones más vulnerables. Según Herrera y Méndez (2019), este fenómeno se ve agravado por la percepción de impunidad y falta de sensibilidad judicial en contextos rurales indígenas de Guatemala. Estos elementos permiten comprender que las limitaciones al acceso no son meramente técnicas, sino profundamente estructurales. El análisis de los datos demuestra que la efectividad del recurso depende no solo de su existencia legal, sino del entorno que permite o impide su uso real.

En cuanto a la duración del trámite judicial, los resultados mostraron que más del 74 % de los casos excedieron el plazo legal de 48 horas, el Artículo 129, Constitución Política del Estado (2009) de Bolivia establece "La acción de libertad y la acción de amparo constitucional se resolverán en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su presentación..." alcanzando en promedio los siete días hábiles. Investigaciones similares en Bolivia, como las de Arce y Valdez (2020), reportan demoras equivalentes o mayores en zonas rurales del altiplano, donde los recursos de amparo se resuelven en un lapso promedio de 9 días. Asimismo, la Relatoría Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de Naciones Unidas ha advertido que la congestión judicial en zonas periféricas limita gravemente el acceso efectivo a recursos constitucionales (UNHRC, 2021). Por otro lado, González y Bermeo (2022) han demostrado que, incluso cuando existen marcos normativos sólidos, la falta de seguimiento a los plazos procesales genera una percepción de ineficacia institucional. A partir de lo evidenciado, es claro que la falta de celeridad no solo vulnera derechos, sino que socava la legitimidad del sistema constitucional en territorios donde la justicia ya es históricamente débil. No obstante, es necesario contrastar estos hallazgos con registros oficiales y estudios comparados, a fin de verificar si los retrasos obedecen a limitaciones estructurales del sistema judicial o a deficiencias de aplicación en determinadas jurisdicciones rurales.

La tasa de admisibilidad y los fallos favorables a los accionantes también evidenciaron inconsistencias territoriales significativas. Mientras Zamora Chinchipe presentó un 80 % de admisión y el 46% de resoluciones favorables, en Esmeraldas los fallos positivos apenas alcanzaron el 26,7 %. En un estudio comparativo sobre el amparo en Argentina y Ecuador, Suárez y Carballo (2021) encontraron que los factores más determinantes para la admisión no eran jurídicos, sino discrecionales, como la carga subjetiva del juez o la presión institucional. En consonancia, Londoño y Martínez (2020) demostraron que las tasas de admisibilidad en Colombia oscilaban hasta en un 40 % entre regiones, dependiendo del enfoque del operador judicial. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en casos como *BaenaRicardo y otros vs.*

Panamá que la admisión arbitraria de recursos constitucionales constituye una forma indirecta de denegación de justicia (CIDH, 2003). En ese sentido, los datos confirman que la eficacia del recurso está ligada no solo al derecho, sino a la práctica judicial concreta que reproduce o limita el principio de igualdad ante la ley. Cabe señalar que, aunque los datos muestran niveles significativos de inadmisión, este fenómeno resulta contradictorio con el principio de informalidad propio de la acción de protección, lo que sugiere una aplicación restrictiva que desvirtúa su naturaleza garantista.

Finalmente, la percepción de justicia y satisfacción por parte de los usuarios mostró una tendencia crítica, con más del 50 % de los encuestados manifestando insatisfacción o insatisfacción total. Resultados similares se han reportado en evaluaciones cualitativas realizadas por López y Castrillón (2019) en comunidades rurales de Honduras, donde la percepción de arbitrariedad e incompreensión del lenguaje jurídico afectaba negativamente la confianza en el sistema. Además, De Souza y Ribeiro (2022) han documentado cómo la falta de comunicación institucional, especialmente en sentencias mal fundamentadas o sin seguimiento, deteriora la legitimidad del sistema judicial en Brasil. Un informe del Observatorio de Justicia Constitucional del Ecuador (OJCE, 2021) ha subrayado que la experiencia negativa con recursos de protección desincentiva su uso futuro, generando un círculo vicioso de desconfianza. Desde esta perspectiva, los resultados sugieren que la experiencia del usuario debe entenderse como parte integral de la garantía jurisdiccional, y no como una consecuencia secundaria.

En conjunto, los resultados reflejan un patrón persistente: la eficacia de la acción de protección en el Ecuador rural se ve gravemente limitada por condiciones estructurales, operativas y culturales. A pesar de tener una sólida base constitucional, el acceso real al recurso se ve restringido por factores como la falta de información, la ausencia institucional, las demoras procesales y la interpretación discrecional de los jueces. Esta convergencia de obstáculos revela que el problema no radica en el diseño normativo per se, sino en la falta de condiciones materiales e institucionales para su implementación equitativa. La acción de protección, por tanto, requiere no solo reformas jurídicas, sino una transformación institucional con enfoque territorial, perspectiva intercultural y compromiso estatal con la justicia real y no meramente formal.

CONCLUSIÓN

Es importante resaltar que la acción de protección no debe entenderse únicamente como un recurso procesal, sino como un mecanismo constitucional de defensa de los derechos humanos, cuya eficacia depende de su aplicación real y eficiente. El presente estudio ha permitido demostrar que, si bien la acción de protección constituye un mecanismo constitucional fundamental en el marco del Estado garantista ecuatoriano, su eficacia práctica en territorios rurales se encuentra seriamente comprometida. A través del análisis empírico realizado en las provincias de Zamora Chinchipe, Chimborazo y Esmeraldas, se constató una combinación de barreras estructurales,

logísticas y jurídicas que impiden el acceso efectivo a este recurso. La falta de conocimiento por parte de los ciudadanos, las dificultades de acceso físico a las unidades judiciales, los tiempos procesales que exceden los límites constitucionales, y la discrecionalidad en la admisibilidad y resolución de los casos, configuran un panorama de justicia desigual y segmentada. Esto evidencia que el diseño jurídico, por sí solo, no garantiza el ejercicio pleno de los derechos si no se acompaña de condiciones institucionales sólidas y una verdadera voluntad de justicia territorial.

En consecuencia, se concluye que la acción de protección, en su configuración actual, no cumple de manera integral su finalidad en los sectores rurales del Ecuador. Para que esta garantía constitucional se convierta en una herramienta efectiva y no en un recurso simbólico, es indispensable implementar reformas estructurales. Estas deben incluir campañas de alfabetización jurídica, fortalecimiento de la Defensoría Pública, descentralización de unidades judiciales, capacitación continua a jueces en derecho constitucional y procedimiento constitucional; además de incorporar un enfoque territorial y cultural, así como mecanismos de control del cumplimiento procesal. Asimismo, se recomienda incorporar estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la práctica judicial cotidiana, garantizando no solo la admisibilidad formal del recurso, sino su capacidad reparadora frente a la vulneración de derechos. Solo bajo un enfoque integral y territorializado será posible consolidar una justicia constitucional verdaderamente equitativa, accesible y eficaz.

REFERENCIAS

- Arce, F., & Valdez, J. (2020). Retardos procesales y acceso a la justicia constitucional en áreas rurales de Bolivia. *Revista Latinoamericana de Derecho Público*, 12(2), 87–106.
- Cano-Nava, M. (2011). Modelo epistemológico de la teoría tridimensional del derecho. *Convergencia. Revistade Ciencias Sociales*, (57), 209–228.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). *Baena Ricardo y otros vs. Panamá*. Sentencia de 2 de febrero de 2001. Serie C No. 72.
- De Souza, L., & Ribeiro, V. (2022). Comunicação institucional e percepção da justiça em comunidades vulneráveis do Brasil. *Revista Brasileirade Ciências Criminais*, 30(170), 49–70.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2023). Informe anual sobre la situación de derechos y garantías constitucionales en el Ecuador rural. Quito: DPE.
- Fundación para el Debido Proceso (DPLF). (2020). *Justicia rural y derechos fundamentales: retos de acceso en América Latina*. Washington, D.C.: DPLF.
- Ferrajoli, L. (2021). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (5ª ed.). Madrid: Trotta.
- Fix-Fierro, H. (2023). El diseño institucional y la eficacia de los derechos. *Revista de Derecho Comparado*, 29(1), 33–56.
- Gargarella, R. (2020). *Los derechos y sus garantías: La justicia constitucional en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- González, R., & Bermeo, D. (2022). La tutela judicial efectiva y el retardo procesal en Ecuador. *Revista Iuset Praxis*, 28(3), 89–104.
- Herrera, M., & Méndez, S. (2019). Acceso a la justicia y pueblos indígenas en Guatemala. *Anuario de Estudios Jurídicos Centroamericanos*, 15(1), 112–136.
- Huneus, A., & Couso, J. (2020). The Latin American legal complex: Unpacking legal mobilization from above and below. *Law&Society Review*, 54(1), 36–64.
- IAEN–Instituto de Altos Estudios Nacionales. (2022). *Diagnóstico territorial sobre acceso a la justicia constitucional en zonas rurales del Ecuador*. Quito: IAEN.
- Jiménez Serrano, P. (2020). *Metodología para las investigaciones jurídicas*. Lisboa: Jurismestre.
- Lira, M., & González, A. (2020). Percepción del derecho en comunidades rurales: El caso de Oaxaca. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 28(2), 141–165.
- Londoño, F., & Martínez, J. (2020). Regional disparities in constitutional protection in Colombia. *Estudios Constitucionales*, 18(1), 201–222.
- López, G., & Castrillón, H. (2019). Confianza y legitimidad del poder judicial en zonas rurales de Honduras. *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales*, 16(2), 73–98.
- Meneses, P. (2021). *Justicia territorial y ciudadanía desigual: Una mirada crítica desde el*

- derecho constitucional. *Revista Jurídica del Sur*, 14(3), 59–78.
- Observatorio de Justicia Constitucional del Ecuador (OJCE). (2021). Informe nacional sobre acción de protección y percepción ciudadana. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Paz y Miño, J. (2021). Brechas territoriales y acceso judicial en Ecuador. *Revista Del Centro Andino de Estudios Constitucionales*, 10(1), 85–102.
- Pérez, L., & Rodríguez, N. (2021). Conocimiento y uso de la acción de tutela en comunidades rurales colombianas. *Revista Justicia y Sociedad*, 19(2), 56–74.
- Restrepo, D., Fernández, R., & Alvarado, M. (2021). Acceso a justicia en zonas rurales: el caso peruano. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*, 37(1), 23–44.
- Ruiz-Chiriboga, O. (2021). Interamerican standards and constitutional guarantees in Ecuador. *International Journal of Constitutional Law*, 19(3), 501–526.
- Suárez, M., & Carballo, F. (2021). Garantías jurisdiccionales en Argentina y Ecuador: análisis comparado del amparo y la acción de protección. *Revista DerechoPUCP*, (87), 215–240.
- UNDP – United Nations Development Programme. (2022). Inequality and legal empowerment: Acceso to justice in Latin America. New York: UNDP.
- UNHRC – United Nations Human Rights Council. (2021). Report of the Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers. A/HRC/47/35.
- Uprimny, R. (2022). La justicia constitucional transformadora en América Latina. Bogotá: De justicia.
- Vaca-Almeida, R. (2023). Investigación jurídica empírica: fundamentos y métodos. *Revista IUSURP*, 9(1), 95–110.
- Witker, J. (2008). Hacia una investigación jurídica integrativa. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 41(122), 943–964.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332008000200012
- World Medical Association. (2013). Declaration of Helsinki: Ethical principles for medical research involving human subjects. *JAMA*, 310(20), 2191–2194.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2006). Sentencia No.01-16-PJO-CC/2006-18-EP/24. Quito: Registro Oficial.